



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN SPAINSNOW (EJERCICIO 2025)

PRIMERA. - OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión por parte de la FUNDACIÓN SPAINSNOW (en adelante, la FUNDACIÓN) de las becas económicas a las que los beneficiarios pueden optar en cualquiera de las tres categorías siguientes:

- Deportistas con licencia registrada en la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante, "RFEDI").
- Proyectos de desarrollo del ecosistema de los deportes de invierno.
- Proyectos de desarrollo del deporte.

El Patronato podrá valorar, adicionalmente, la concesión de becas a Proyectos específicos ligados a los deportes de invierno que presente la RFEDI y que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria.

Con la concesión de estas becas, la FUNDACIÓN pretende, en primer lugar, mostrar su apoyo a los deportistas con proyección inmediata o futura en el deporte de alta competición con ayudas económicas para poder afrontar los gastos, tanto en material, entrenamientos o en viajes, que implique su participación en competiciones nacionales o internacionales, así como su formación.

En segundo lugar, busca potenciar proyectos que ayuden al desarrollo del medio, de la montaña, con especial sensibilidad a aquellos proyectos que representen mejoras en materia de sostenibilidad (social, económica, medioambiental...).

Por último, la FUNDACIÓN busca cofinanciar aquellos proyectos que puedan desarrollar los Clubes, Estaciones de Esquí, Colegios, Academias Deportivas, Federaciones Autonómicas u otros agentes para fomentar la tecnificación de los deportes de nieve.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar beca en cada una de las categorías anteriores, las personas o entidades, según los casos, que cumplan los siguientes requisitos:

A) CATEGORÍA DESARROLLO DE DEPORTISTAS:

- a) Que se trate de un deportista nacido en el año 2008 o anteriores.
- b) Que el deportista haya tenido registrada su licencia en RFEDI en la temporada en la que se solicita la beca y, al menos, en la inmediata anterior.
- c) Que el deportista se comprometa, salvo en casos de fuerza mayor (por ejemplo, lesión de larga duración), a registrar su licencia en RFEDI al menos las dos temporadas siguientes a la concesión de la beca.

B) CATEGORÍAS DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA Y C) DE DESARROLLO DEL DEPORTE:

- a) Que el Proyecto se presente por algún estamento relacionado con la RFEDI, esto es, Clubes, Estaciones de Esquí, Colegios, Academias Deportivas, Federaciones Autonómicas u otros



agentes, que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de los deportes de invierno, en las distintas especialidades que ampara la RFEDI.

b) Que el Proyecto que se presenta beneficie, al menos, a diez deportistas con licencia registrada en la RFEDI o a una base amplia de deportistas de base.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas FUNDACIÓN SPAINSNOW adquieren las siguientes obligaciones:

A) CATEGORÍA DESARROLLO DE DEPORTISTAS:

- a) Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida que se concretan en el Anexo I.
- b) Mencionar públicamente, siempre que sea posible, que ha sido becado por la FUNDACIÓN y, en cualquier caso, consentir a que dicha mención sea realizada por la FUNDACIÓN y/o por la RFEDI todas las veces que se estimen necesarias.
- c) Asistir al acto de entrega de la beca, salvo causa debidamente justificada a criterio de la FUNDACIÓN.

B) CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA

- a) Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida que se concretan en el Anexo II.
- b) Cofinanciar el proyecto en, al menos, el 50% de su importe.
- c) Mencionar públicamente, siempre que sea posible, que ha sido becado por la FUNDACIÓN y, en cualquier caso, consentir a que dicha mención sea realizada por la FUNDACIÓN y/o por la RFEDI todas las veces que se estimen necesarias.
- d) Asistir al acto de entrega de la beca, salvo causa debidamente justificada a criterio de la FUNDACIÓN.

C) CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL DEPORTE

- a) Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida que se concretan en el Anexo III.
- b) Cofinanciar el proyecto en, al menos, el 50% de su importe.
- c) Mencionar públicamente, siempre que sea posible, que ha sido becado por la FUNDACIÓN y, en cualquier caso, consentir a que dicha mención sea realizada por la FUNDACIÓN y/o por la RFEDI todas las veces que se estimen necesarias.
- d) Asistir al acto de entrega de la beca, salvo causa debidamente justificada a criterio de la FUNDACIÓN.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN, HORARIOS Y PLAZOS.

El plazo de presentación de las solicitudes de beca estará abierto del 5 al 23 de marzo de 2025. Se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que se reciban en el correo electrónico de la Fundación fundacion.spainsnow@rfedi.es antes de las 23:59 horas del citado día.

La solicitud, en el modelo que se adjunta como Anexo IV debidamente cumplimentado, deberá enviarse en formato PDF por mail a la dirección de correo electrónico fundacion.spainsnow@rfedi.es



El modelo de solicitud que aparece en el Anexo IV consta de un solo documento:

- Anverso: Datos generales del solicitante de la beca y declaración responsable de cumplir con los requisitos de las presentes Bases.

Entre dichos datos deberá de facilitarse un correo electrónico al que la FUNDACIÓN pueda enviar las comunicaciones. La fecha a tener en cuenta será la del acuse de entrega que conste a la FUNDACIÓN.

- Reverso: Breve explicación del proyecto que presenta.

A dicha solicitud podrá acompañar toda la documentación que entienda motiva la concesión de la beca.

La Fundación podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o una mejor explicación del proyecto para una mejor valoración de la solicitud. Dicha documentación deberá de facilitarse también por correo electrónico a la dirección antes citada (fundacion.spainsnow@rfedi.es) en el plazo de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la documentación por parte de la FUNDACIÓN.

QUINTA. - REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de subsanación, es improrrogable. Transcurrido el mismo y no habiendo enviado por mail o entregado el interesado la documentación requerida en las bases, se tendrá por desestimada la beca.

La FUNDACIÓN podrá realizar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

SEXTA. - PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA BECA.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca concedida, pudiendo la FUNDACION reclamar su devolución si la misma hubiese sido entregada.

SÉPTIMA. –BECAS CONVOCADAS PARA LA TEMPORADA 2024/2025

La Fundación SPAINSNOW pretende, por interés deportivo general, la concesión de estas becas en la cuantía que se determine en cada caso teniendo en consideración los participantes en cada Categoría.

Para el año 2025, está prevista la convocatoria de becas por importe de treinta y un mil (31.000,00) euros que el Patronato podrá repartir entre cualquiera de las siguientes categorías, concediendo ninguna, una o varias becas entre ellas, en función de los méritos de los proyectos presentados de entre las siguientes:

A) CATEGORÍA DESARROLLO DE DEPORTISTAS

B) CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA

C) CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL DEPORTE

En caso de que alguna de las categorías quede desierta, el Patronato entienda que no cumplen con el interés general que la FUNDACIÓN persigue o no se llegue al número de proyectos para cubrir el total de becas convocadas, el Patronato podrá optar por dejar desierta esa beca o ampliar el número de becas a conceder en otra categoría.



OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará la valoración de estas, conforme a las normas y criterios establecidos en la convocatoria, por el Patronato de la Fundación, que podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El Patronato resolverá la concesión o denegación de las becas y comunicará su resolución el 31 de Marzo de 2025 a través de mail, de su web oficial y/o redes sociales.

NOVENA. - PAGO DE LA BECA, RETENCIÓN IRPF Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia bancaria. Llevará aplicada, en su caso, la retención que en concepto de IRPF o de Sociedades proceda.

Como único requisito, el beneficiario deberá firmar una declaración responsable de su compromiso a destinar la cuantía de la beca percibida a los fines perseguidos en esta convocatoria de la Fundación SPAINSNOW.

La ceremonia de entrega de las becas tendrá lugar en la entrega de premios de los Campeonatos de España correspondientes a cada disciplina o, en caso de pacto por las partes, en cualquier otro acto que determine el Patronato de la Fundación.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Madrid, 5 de marzo de 2025



ANEXO I

FINES DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DE DEPORTISTAS:

Las becas susceptibles de concederse en la categoría de desarrollo de deportistas podrán destinarse:

- A la adquisición de material duro (como esquís, botas, cascos, material de reparación...) cuando, del calendario de participación en pruebas y eventos de la temporada del deportista se deduzca que es necesario para su correcto desempeño que disponga de un segundo (tercer) par de esquís por disciplina. Se presumirá que se cumple dicho requisito cuando el deportista haya participado en más de 10 pruebas por especialidad a lo largo de la temporada o acredite un número de días de entrenamiento superior a 50.
- A la adquisición de uniformes, monos de competición y/o material anticorte cuando, del calendario de participación en pruebas y eventos de la temporada del deportista se deduzca que es necesario renovar o adquirir dicho material. Se presumirá que se cumple dicho requisito cuando el deportista haya participado en el doble de pruebas o días de entrenamiento de los señalados en el apartado anterior.
- Gastos de avión y/o establecimientos de hotel por la asistencia a competiciones dentro del calendario RFEDI o FIS / IBU, siempre que el deportista haya participado en más de 10 pruebas por especialidad a lo largo de la temporada o acredite un número de días de entrenamiento superior a 50.
- Gastos de apoyo profesional, como preparadores técnicos, físicos, psicólogos, nutricionistas, etc. siempre que el deportista haya participado en más de 10 pruebas por especialidad a lo largo de la temporada o acredite un número de días de entrenamiento superior a 50.
- El pago de dichos gastos debe haberse realizado durante la temporada 2024/2025.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DE DEPORTISTAS:

El Patronato de la Fundación SPAINSNOW valorará los siguientes criterios para la concesión de la beca:

- Logros deportivos obtenidos por el deportista en la temporada anterior
- La existencia de otras ayudas o becas recibidas por el deportista mediante declaración responsable.
- Importe total de todos los gastos "becables" incurridos por el deportista en la temporada en curso.
- El Patronato podrá ponderar las solicitudes presentadas en función de otros factores que el beneficiario acredite (ingresos de la unidad familiar, condición de familia numerosa, discapacidad, etc.).



ANEXO II

FINES DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA:

Las becas susceptibles de concederse en la categoría de desarrollo del ecosistema podrán destinarse:

- A financiar la creación de nuevas instalaciones o inversiones que mejoren el desarrollo del medio en el que se realiza la inversión.
- A la adquisición de material equipo competición para entrenamientos y o la organización de eventos.
- Estudios que afecten positivamente a la práctica de los deportes de invierno y que supongan una mejora competitiva trasladable al resto de interesados.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL ECOSISTEMA:

El Patronato de la FUNDACIÓN SPAINSNOW valorará los siguientes criterios para la concesión de la beca:

- En caso de empate se tendrán en cuenta aquellas iniciativas que sean más respetuosas con el medio ambiente y que presenten un informe que acredite este extremo (por ejemplo, con la utilización de materiales reciclados, por trabajar con empresas que certifiquen el uso de energías renovables, etc.).
- Que beneficien a un mayor número de personas
- Que tengan un mayor potencial de retorno a la zona
- El importe total del proyecto



ANEXO III

FINES DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL DEPORTE:

Las becas susceptibles de concederse en la categoría de desarrollo del deporte podrán destinarse a:

- Proyectos de acceso a la nieve de jóvenes deportistas en o para programas de tecnificación.
- Acondicionamiento instalaciones para el desarrollo del entrenamiento.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA BECA DE LA CATEGORÍA DE DESARROLLO DEL DEPORTE:

El Patronato de la Fundación SPAINSNOW valorará los siguientes criterios para la concesión de la beca:

- Que beneficien a un mayor número de deportistas
- En caso de empate se tendrán en cuenta aquellas iniciativas que sean más respetuosas con el medio ambiente y que presenten un informe afirmando este extremo (por ejemplo, con la utilización de materiales reciclados, por trabajar con empresas que certifiquen el uso de energías renovables, etc.).
- Que tengan un mayor potencial de retorno a la zona
- El importe total del proyecto